

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226-2019-MPSM/A.

San Miguel, 31 de diciembre del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

## VISTO:

La **Resolución de Gerencia Municipal 308A-2019-GM/MPSM**, de fecha 02 de mayo del 2019, y;



## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972**, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Decreto Legislativo No 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo No 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo No 075-2008-PCM.

Que, la Ley No 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo No 1057 y otorga derechos laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación para Personal-CAP de la entidad.

Que, el órgano rector de absolución de consultas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) "SERVIR", mediante Informe Legal No 478-2012-SEVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley No 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS-, excluyéndose la realización de Concurso Público.



Unidos por el desarrollo



En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de confianza "Empleado" o "Directivo Superior", esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que, el criterio descrito anteriormente se colige con el Informe Técnico N° 393-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de mayo de 2015, en el numeral 3.4 de las conclusiones del informe, dice lo siguiente: "3.4.- Una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen de la carrera administrativa, puede establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender- de manera perfecta - el vínculo primigenio a través de una licencia sin goce de remuneraciones"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 308A-2019-GM/MPSM de fecha 02 de mayo del 2019, se designa al Ing. William Alberto Hernández Mejía en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San miguel.

Que, el despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ing. William Alberto Hernández Mejía en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal 308A-2019-GM/MPSM de fecha 02 de mayo del 2019, debiendo HACER la correspondiente entrega de cargo de manera oportuna y adecuada; presentando las actividades realizadas y las gestiones pendientes; además si se tiene rendiciones pendientes de viáticos y encargos internos presentar dicha rendición de manera inmediata; a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dándole las gracias a los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR al ING. MANUEL ANATOLY BOLAÑOS FÉLIX identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41362791, con CIP N° 129248, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 02 de enero del 2020 hasta que dure su designación de confianza.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ing. William Alberto Hernández Mejía, al servidor designado y a las áreas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: munism@muni-sanmiguel.gob.pe - muni-sm@hotmail.com